

Departamento de Educación de EE.UU.



Oficina para Derechos Civiles

14 de mayo del 2014

Estimado colega:

Una de las áreas de más rápido crecimiento de la reforma escolar es la creación de escuelas públicas mediante un proceso chárter. Desde que primero aparecieron en la década de 1990, muchas escuelas chárter han proporcionado a los estudiantes la oportunidad de recibir una educación de alta calidad. En comunidades por todo el país, numerosas escuelas chárter han desarrollado entornos únicos de aprendizaje, fomentado el aprendizaje innovador, involucrado a los padres y otras partes interesadas, y han mejorado las oportunidades educativas para muchos estudiantes. El Departamento de Educación de EE.UU. (Departamento) apoya el establecimiento de escuelas públicas chárter de alta calidad para que todos los estudiantes puedan beneficiarse.

Ya que muchas escuelas chárter son de reciente fundación, es de entender que los administradores de estas escuelas quieren informarse sobre la aplicación de las leyes federales de derechos civiles¹ en sus escuelas. Los padres, maestros, líderes comunitarios, y quienes autorizan las escuelas chárter, también quieren orientación sobre las obligaciones legales de las escuelas chárter según las leyes federales de derechos civiles.

Me dirijo a ustedes para recordarles que las leyes federales de derechos civiles y regulaciones y directrices que se aplican a las escuelas chárter son las mismas que las que se aplican a las demás escuelas públicas. Por esta razón, es importante que los dirigentes y empleados de las escuelas chárter estén bien informados sobre las leyes federales de derechos civiles. Estas leyes se extienden a todas las operaciones de una escuela chárter, incluido reclutamiento, admisiones, enseñanza, servicios educativos, exámenes, y el ambiente escolar (incluido la prevención del acoso), las medidas disciplinarias (incluido suspensiones y expulsiones), deportes, otros servicios y actividades no académicas y extracurriculares, y los edificios y la tecnología accesible.

La Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento aplica una serie de leyes federales de derechos civiles a las escuelas chárter:

¹ Más del 25 por ciento de las escuelas chárter han estado abiertas tres años o menos. Vea *National Alliance for Public Charter Schools, The Public Charter Schools Dashboard Report on Charter School Age*, en <http://dashboard.publiccharters.org/dashboard/schools/page/age/year/2013>.

- El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VI) (que prohíbe la discriminación por motivo de raza, color, u origen nacional);²
- El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (Título IX) (que prohíbe la discriminación por motivo de sexo);³ y
- La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) y Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (Título II) (que prohíbe la discriminación por motivo de discapacidad).⁴

Las leyes federales de derechos civiles y las obligaciones legales específicas analizadas en esta carta se aplican a todas las escuelas públicas chárter en Estados Unidos, independiente de si reciben o no fondos federales del Programa de Escuelas Chárter del Departamento.⁵ Además, cualquier escuela chárter que reciba fondos de los programas de subvención del Departamento, así sea directamente o mediante una agencia estatal de educación (SEA), tal como el Programa de Escuelas Chárter, debe cumplir con los requisitos adicionales de cada programa.⁶

No es la intención de esta carta resumir todas las leyes federales de derechos civiles. Lo que sí hace es abordar brevemente algunos de los temas que han surgido en el contexto de las escuelas chárter: igualdad de oportunidad en la matrícula; provisión de una educación pública apropiada gratis (FAPE) a estudiantes con discapacidades; prestación de servicios a los estudiantes con dominio limitado del inglés para que puedan participar plenamente en el programa educativo de su escuela; y la aplicación no discriminatoria de la disciplina. Esta carta también señala la orientación y los recursos disponibles para ayudar a las escuelas chárter a cumplir con las leyes federales de derechos civiles.

Las obligaciones se analizan a continuación según las leyes federales de derechos civiles son independientes de las obligaciones que tienen las escuelas chárter dentro de la Ley de Educación

² 42 U.S.C. §2000d *et seq.*; 34 C.F.R. Parte 100.

³ 20 U.S.C. §1681 *et seq.*; 34 C.F.R. Parte 106.

⁴ 29 U.S.C. §794; 34 C.F.R. Parte 104; 42 U.S.C. § 12131 *et seq.*; 28 C.F.R. Parte 35. El Fiscal General de Estados Unidos ha autorizado a la OCR para que comparta en la aplicación y reglamentación del Título II en todos los programas y servicios educativos públicos de las escuelas primarias y secundarias, y ciertas otras entidades. 28 C.F.R. §35.190 (b)(2). El Título II no se puede interpretar de tal manera que se creen normas inferiores a las establecidas por la Sección 504 y sus reglamentos de aplicación. 42 U.S.C. §12201(a); 28 C.F.R. §35.103(a).

⁵ 20 USC §7221-7225g. El Título II se aplica a todas las entidades públicas (incluido las escuelas públicas), independiente de si reciben o no asistencia financiera federal. El Título VI, Título IX y la Sección 504 se aplican a todos los programas educativos o actividades que reciben asistencia financiera federal, ya sea directamente del Departamento o mediante una agencia local de educación (LEA), agencia educativa del estado, o de otra manera. Nuestra mejor información y datos disponibles indican que todas las escuela públicas del país, incluidas las chárter, reciben de manera directa o indirecta alguna forma de asistencia financiera federal del Departamento.

⁶ Para más información sobre el Programa de Escuelas Chárter, vea <http://www.ed.gov/programs/charter/index.html>.

para Individuos con Discapacidades (IDEA). En colaboración con la Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS) del Departamento, que es responsable de administrar IDEA, la OCR publicará una guía conjunta sobre los derechos de los estudiantes con discapacidades y sus padres en las escuelas chárter.

No discriminación en la matrícula. Las escuelas chárter no pueden discriminar en la inscripción por motivos de raza, color, origen nacional o discapacidad.⁷

Aunque las obligaciones de los derechos civiles de las escuelas chárter públicas no son diferentes de los de las demás escuelas públicas, el hecho de que los estudiantes escogen a una escuela chárter en vez de ser asignados a ellas subraya la necesidad de estar consciente de los derechos de los niños y los padres en la comunidad cuando se promueve la escuela para atraer estudiantes y en la evaluación de las solicitudes de admisión.

Las escuelas chárter deben garantizar que los padres que no dominan el idioma inglés reciban de manera y forma que puedan entender, información sobre cómo matricularse y toda otra información relacionada con la escuela, igual que reciben los padres con dominio del inglés. Esto incluye la prestación de servicios de intérprete y/o traducción gratis para los padres.⁸ Además, la comunicación con los padres con discapacidad debe ser tan efectiva como la comunicación con los demás padres. Se deben proporcionar ayudas y servicios (tal como materiales en Braille o un intérprete de lenguaje por señas) siempre que sean necesarios para asegurar la comunicación igualmente efectiva con los padres con discapacidad auditiva, visual o del habla.⁹

Por lo general, los requisitos de matrícula deben ser de por sí no discriminatorios y deben aplicarse de manera no discriminatoria. Además, una escuela chárter no puede utilizar criterios de admisión que tengan el efecto de excluir de la escuela, sin justificación adecuada, a los estudiantes por

⁷ 34 C.F.R. §§ 100.3(b)(1) (Título VI), 104.4(b) (Sección 504). En general, el Título IX, que prohíbe la discriminación sexual en los programas y actividades de educación financiados por el gobierno federal, no se aplica a la admisión. Una escuela chárter de enseñanza técnica o de oficio, sin embargo, no pueden discriminar por motivos de sexo en sus políticas o prácticas de admisión. 34 C.F.R. §§106.21(a), 106.35. La constitución de los Estados Unidos impone estrictos parámetros para la creación y el funcionamiento de las escuelas públicas de un solo sexo y otros usos de los criterios de sexo. Véase *United States v. Virginia*, 518 U.S. 515, 531-33 (1996); Argumento de los Estados Unidos como *amicus curiae* en apoyo de los apelantes en 25-26, *Doe v. Vermillion Parish Sch. Bd.*, No. 10-30378 (5th Cir. June 4, 2010), disponible en http://www.justice.gov/crt/about/app/briefs/vermillion_brief.pdf. Las escuelas chárter que deseen usar el sexo como criterio de admisión deben consultar con un asesor legal.

⁸ OCR, *Identification of Discrimination and Denial of Services on the Basis of National Origin*, (25 de mayo del 1970), reimpresso en in 35 Fed. Reg. 11,595 (18 de julio del 1970).

⁹ Véase 34 C.F.R. § 104.4(b) y 28 C.F.R. § 35.160 (comunicación eficaz); Véase también 34 C.F.R. §§104.21-104.23 y 28 C.F.R. §§ 35.149-35.152 (accesibilidad a los programas e instalaciones).

motivo de raza, color u origen nacional.¹⁰ Las escuelas chárter tampoco pueden negar de por sí la admisión a los estudiantes por motivo de discapacidad.¹¹

Las escuelas chárter ubicadas en un distrito escolar sujeto a un plan de eliminación de la segregación (según la orden de un tribunal, o requerido por una entidad administrativa federal o estatal) deben ser operadas según el plan de eliminación de la segregación.¹² Las escuelas chárter también pueden voluntariamente crear ambientes de aprendizaje que incluyan a estudiantes de diversas procedencias. Son muchos los beneficios de la diversidad en el cuerpo estudiantil. Los entornos diversos ayudan a los estudiantes a desarrollar el pensamiento crítico y habilidades analíticas; los prepara para triunfar en un mundo cada vez más diverso e interconectado; acaba con los estereotipos y reduce el prejuicio; y permite a las escuelas cumplir con su papel de abrir puertas y dar oportunidad a los estudiantes de todas las procedencias.¹³

Si una escuela chárter desea promover la diversidad racial o evitar el aislamiento racial, tiene la opción (según lo permita la ley estatal vigente) de adoptar varias medidas de reclutamiento y matrícula, ubicación de la escuela, límite geográfico, transferencias, y programas de apoyo y retención. Como se explica en más detalle en la *Guía sobre el uso voluntario de la raza para lograr diversidad y evitar el aislamiento racial en la escuela primaria y secundaria*,¹⁴ las escuelas chárter deben considerar enfoques que no se basen en la raza de los estudiantes individuales, antes de adoptar enfoques que sí toman en cuenta la raza. Los enfoques que no toman en cuenta la raza aún pueden tomar en cuenta el impacto de la raza para promover la diversidad o evitar el aislamiento racial.¹⁵ Por ejemplo, se pueden poner anuncios en medios de comunicación que sirven específicamente a ciertas comunidades, hacer promoción en determinados grupos de la comunidad, o el uso de concursos que den peso extra según la posición socioeconómica de los

¹⁰ 34 C.F.R. §§ 100.3(b)(2), 100.3(b)(6). Véase también la guía de la OCR y el Departamento de Justicia, *Guía sobre el uso voluntario de la raza para lograr diversidad y evitar el aislamiento racial en la escuela primaria y secundaria*, página 12 (2 de diciembre del 2011) (Guía sobre el uso voluntario de raza), disponible en <http://www.ed.gov/ocr/docs/guidance-ese-201111.pdf>.

¹¹ 34 C.F.R. § 104.4(b); y 34 C.F.R. §§ 104.33-104.36.

¹² En algunos casos, también pudiese ser necesario que una escuela chárter tenga que obtener una modificación del plan de integración racial del distrito escolar o una orden de los tribunales o la entidad administrativa que requiere el plan de integración.

¹³ *Grutter v. Bollinger*, 539 U.S. 306, 330-31 (2003); Véase también *Parents Involved in Cmty. Sch. v. Seattle Sch. Dist. No. 1*, 551 U.S. 701, 787-89, 797-98 (2007) (Kennedy, J., concurre).

¹⁴ Disponible en <http://www.ed.gov/ocr/docs/guidance-ese-201111.pdf>. Véase también *OCR and Department of Justice, Questions and Answers About Fisher v. University of Texas at Austin* (27 de septiembre del 2013), disponible en <http://www.ed.gov/ocr/docs/dcl-qa-201309.pdf> (afirma la validez de la *Guía sobre el uso voluntario de la raza*); Departamento de Educación y Departamento de Justicia, Carta a los estimados colegas sobre *Schuetz v. Coalition to Defend Affirmative Action* (6 de mayo del 2014), disponible en <http://www.ed.gov/ocr/letters/colleague-201405-schuetz-guidance.pdf> (igual).

¹⁵ Sin embargo, el impacto racial no se puede considerar para promover un objetivo injusto. *Voluntary Use of Race Guidance* (Guía sobre el uso voluntario de la raza) en la página 5.

padres del estudiante.¹⁶ Si una escuela chárter determina que los enfoques que no toman en cuenta la raza serían imprácticos o ineficaces, entonces puede emplear enfoques generales que sí toman en cuenta la raza, o que utilizan la raza como criterio expreso (tal como localizar la escuela en barrios con cierta composición racial o cerca de escuelas fuentes) pero que no se basa en la raza de los estudiantes individuales. Si los enfoques que no toman en cuenta la raza en general son inviables, una escuela chárter puede considerar la raza de un estudiante en particular según las circunstancias fácticas pertinentes.¹⁷

*Una educación pública adecuada gratis para los estudiantes con discapacidades.*¹⁸ Según la Sección 504, se le debe proporcionar a cada estudiante con discapacidad matriculado en una escuela pública, incluido una escuela chárter pública, una educación pública gratuita adecuada. Esto significa ofrecer una educación regular o especial y las ayudas y servicios relacionados elaborados para satisfacer las necesidades educativas del estudiante con discapacidad tan bien como se satisfacen las necesidades de los estudiantes sin discapacidad.¹⁹ Se deben llevar a cabo las evaluaciones y procedimientos de colocación correspondientes si un estudiante necesita, o se cree que necesita, educación especial y servicios relacionados debido a una discapacidad.²⁰

Las escuelas chárter no pueden pedir ni requerir que los alumnos o padres renuncien de su derecho a una educación pública gratuita adecuada como condición de matrícula en una escuela chárter. Además, las escuelas chárter deben proporcionar las actividades y servicios no académicos y extracurriculares de tal manera que los estudiantes con discapacidades tengan igual oportunidad

¹⁶ Orientación no regulatoria del Departamento que identifica las circunstancias en las que una escuela chárter que recibe fondos federales del Programa de Escuelas Chárter puede utilizar concursos ponderados: (1) cuando sea necesario para cumplir con ciertas leyes de derechos civiles federales, la cláusula de igual protección de la constitución de Estados Unidos, o ley estatal aplicable; (2) para dar un poco más posibilidades de admisión a los estudiantes que buscan transferir escuelas según la opción de escuela pública del Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA); o (3) si lo permite la ley estatal para dar un poco más posibilidades de admisión a los estudiantes en desventaja educativa, incluido los estudiantes en desventaja económica, estudiantes con discapacidades, estudiantes inmigrantes, estudiantes con dominio limitado del inglés, estudiantes desatendidos, en abandono o sin techo. Departamento de Educación, Programa de Escuelas Chárter : Título V, Parte B de la ESEA : Guía no regulatoria (enero del 2014) en las páginas 18 a 19 (E- 3), disponible en <http://www2.ed.gov/programs/charter/fy14cspnonregguidance.doc>. La guía también sugiere que las escuelas chárter consideren realizar esfuerzos de reclutamiento adicionales en los grupos que de otra manera tendrían pocas oportunidades de participar en los programas de las escuelas chárter. Ver id. en p. 20 (E- 4). Tenga en cuenta que esta guía no vinculante sólo se aplica a los beneficiarios del Programa de Escuelas Chárter y que de otro modo no se aplica a las escuelas chárter.

¹⁷ Las escuelas que tengan la intención de usar la raza de un estudiante individual en la admisión deben revisar cuidadosamente la *Guía sobre el uso voluntario de la raza (Voluntary Use of Race Guidance)* para un análisis detallado sobre cuándo tal consideración pudiese ser lícita y también deben consultar con un asesor legal.

¹⁸ IDEA también tiene una definición legal específica sobre la libre expresión “educación pública adecuada gratis”. 20 USC § 1.401(9) y 34 C.F.R. §300.17. Esta carta no se refiere a la definición de IDEA sobre una educación pública adecuada gratis u otros requisitos relacionados de IDEA.

¹⁹ 34 C.F.R. § 104.33(b)(1).

²⁰ 34 C.F.R. § 104.35.

de participar en esas actividades y servicios.²¹ Se proporcionará más información en una guía conjunta que la OCR y OSERS tienen planeado publicar sobre los derechos de los estudiantes con discapacidades en las escuelas chárter.

Pasos positivos para estudiantes del idioma inglés. Como todas las escuelas públicas, las escuelas chárter deben tomar “medidas positivas” para que los estudiantes que están aprendiendo el inglés puedan superar las barreras idiomáticas y así puedan participar significativamente en los programas educativos de sus escuelas.²² Una escuela chárter debe identificar de manera oportuna a los estudiantes que tienen dominio limitado del inglés en lectura, escritura, habla, o que tienen poca comprensión del inglés, y debe proporcionar a los estudiantes un programa de instrucción eficaz en el lenguaje que también ofrezca acceso significativo al contenido académico de la escuela. Sin embargo, las leyes federales de derechos civiles no requieren que las escuelas, incluido las escuelas chárter, adopten o apliquen un modelo o programa educativo en particular para los estudiantes del idioma inglés; las escuelas tienen considerable flexibilidad para determinar cómo satisfacer su obligación legal de atender las necesidades de estos estudiantes.²³

No discriminación en la disciplina. Los datos recogidos por la OCR han demostrado importantes disparidades en el uso de disciplina excluyente (por ejemplo, suspensiones o expulsiones) aplicada a los estudiantes de color y los estudiantes con discapacidades en muchas escuelas por todo el país, y que un número creciente de estudiantes está perdiendo tiempo lectivo debido a la disciplina excluyente.²⁴ Todas las escuelas públicas, incluidas las escuelas chárter, están obligadas a evitar y corregir la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, discapacidad y sexo, en la administración de la disciplina escolar. Esta obligación se aplica a todo el proceso disciplinario, incluido el manejo del comportamiento en el aula, delatar la mala conducta a las fuerzas del orden público, y a la resolución del incidente disciplinario. La *Guía sobre la administración no discriminatoria de la disciplina escolar*²⁵ ofrece ayuda detallada sobre cómo identificar, evitar y remediar la disciplina discriminatoria. La Guía se centra en la discriminación racial, pero gran parte

²¹ 34 C.F.R. § 104.37; véase también la *Carta a los estimados colegas sobre los deportes extracurriculares*, publicada por la OCR el 25 de enero del 2013, y disponible en <http://www.ed.gov/ocr/letters/colleague-201301-504.pdf>.

²² Véase *Lau v. Nichols*, 414 U.S. 563, 566 (1974).

²³ Las políticas de la OCR que rigen el tratamiento de los estudiantes con dominio limitado del inglés están disponibles en <http://www.ed.gov/ocr/ellresources.html>.

²⁴ Véase la *Carta a los estimados colegas sobre la administración no discriminatoria de la disciplina escolar (Dear Colleague Letter on the Nondiscriminatory Administration of School Discipline)* publicada por los departamentos de Educación y Justicia el 8 de enero del 2014, páginas 3 a 4, y disponible en <http://www.ed.gov/ocr/letters/colleague-201401-title-vi.pdf>.

²⁵ *Id.* Véase también el *Paquete de orientación sobre el entorno y la disciplina estudiantil*, que incluye la *Guía sobre los principios no vinculantes de la reforma*; el *Directorio de recursos federales*; y un *Compendio sobre las leyes y regulaciones disciplinarias federales y estatales*; publicado por el Departamento y disponible en <http://www2.ed.gov/policy/gen/guid/school-discipline/index.html>.

de su marco analítico se aplica también a la discriminación por otros motivos prohibidos.²⁶ Además, al aplicar la disciplina a los estudiantes con discapacidades es importante que las escuelas chárter cumplan con los requisitos legales que rigen la disciplina de un niño por mala conducta relacionada a la discapacidad del estudiante.²⁷

Esto de ninguna manera es una lista exhaustiva de los requisitos legales que se aplican a las escuelas chárter según las leyes federales de derechos civiles. Una lista completa de las publicaciones de orientación de la OCR está disponible en <http://www.ed.gov/ocr/publications.html>. La OCR puede proporcionar asistencia técnica para ayudar a quienes autorizan las escuelas chárter, los operadores de escuelas chárter, administradores, miembros de la junta y maestros, a comprender y cumplir las leyes de derechos civiles y otras leyes aplicadas por la OCR.²⁸

La OCR también está disponible para proporcionar asistencia técnica a los estudiantes, padres, tutores, organizaciones comunitarias y otras partes que quieran aprender más sobre los derechos civiles federales de los estudiantes y los padres, y las responsabilidades de las escuelas chárter. Las leyes federales de derechos civiles prohíben las represalias y la intimidación contra aquellos que han contacto a la OCR para informarse sobre sus derechos o para presentar una queja. La ley también prohíbe que las escuelas tomen represalias contra un individuo que informe a la escuela sobre posibles problemas de derechos civiles.²⁹

Las SEA y los que autorizan las escuelas chárter tienen un papel importante en asistir a las escuelas chárter con el cumplimiento de los derechos civiles. Cada SEA o autorizador chárter que recibe asistencia financiera federal tiene la obligación legal de garantizar que cualquier escuela chárter que autoriza, o a la que ofrece dinero (sin importar si son fondos federales o estatales), o da cualquier otra asistencia significativa, no discrimine.³⁰ Aparte de las SEA y los que autorizan las escuelas chárter, los estados también pueden designar a otras agencias para que reciban, investiguen y resuelvan las quejas de discriminación contra las escuelas chárter. Junto con la OCR,

²⁶ Véase la Carta a los estimados colegas sobre la administración no discriminatoria de la disciplina escolar en las páginas 2 a 3. (*Dear Colleague Letter on the Nondiscriminatory Administration of School Discipline*).

²⁷ 34 C.F.R. § 104.35(a). Véase, 34 C.F.R. §§104.4, 104.32-36.

²⁸ Además de los estatutos discutidos en la carta, la OCR aplica la Ley de Discriminación por Edad de 1975, 42 USC §6101 *et seq.*, 34 C.F.R. Parte 110; y la Ley de Igualdad de Acceso para los Boy Scouts of America de 2001, 20 USC §7905; 34 C.F.R. Parte 108. El Departamento de Justicia aplica el Título IV de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 USC §2000c *et seq.*, y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974, 20 U.S.C. §1703.

²⁹ 34 C.F.R. §100.7(e) (Título VI); 34 C.F.R. § 106.71 (Título IX) (incorporando 34 C.F.R. §100.7(e) por referencia); 34 C.F.R. §104.61 (Sección 504) (que incorpora 34 C.F.R. §100.7(e) por referencia); 28 C.F.R. §35.134 (Título II); véase también OCR, *Carta a los estimados colegas sobre las represalias*, disponible en <http://www.ed.gov/ocr/letters/colleague-201304.html>.

³⁰ Véase, *e.g.*, 34 C.F.R. §§100.3(b)(1), 100.3(b)(2), 100.4(b) (Título VI); 34 C.F.R. § 104.4(b)(1)(v) (Sección 504); 34 C.F.R. § 106.31(b)(6) (Título IX).

estas entidades pueden proporcionar asistencia técnica y apoyo a las escuelas chárter, a los padres y estudiantes.

Si usted tiene alguna pregunta o desea asistencia técnica sobre estos temas, les invito a contactar a la oficina de la OCR que presta servicio a su región. Particularmente insto a los individuos responsables de coordinar el cumplimiento de las escuelas chárter con las leyes de derechos civiles, a solicitar asistencia de la OCR siempre que sea necesario.³¹

La lista de todas las oficinas de la OCR está disponible en <http://wdcrobcolp01.ed.gov/CFAPPS/OCR/contactus.cfm>. También puede contactar al Equipo de Atención al Cliente de la OCR al (800) 421-3481 o ocr@ed.gov.

Gracias por su compromiso con la mejora de la educación pública y proveer oportunidades educativas de alta calidad a los estudiantes de nuestra nación.

Atentamente,

/s/

Catherine E. Lhamon
Subsecretaria de Derechos Civiles

³¹ 34 C.F.R. §§106.8(a) (Título IX) (el cual requiere que cada beneficiario de asistencia financiera federal designe un coordinador); 104.7 (a) (Sección 504) (cada beneficiario con al menos 15 empleados); 28 C.F.R. §35.107(a) (Título II) (cada entidad pública con al menos 50 empleados, independiente de si son un beneficiarios de la asistencia financiera federal).